



93

ACUERDO DE CONCEJO N° 090 -2017-MPMC-J/CM - SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Juanjuí, 18 de Octubre del 2017

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Mariscal Cáceres, en la estación de Orden del día de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 18 de octubre, acordó lo siguiente:

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria N°018 -2017-MPMC-J, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial, señor JOSE PEREZ SILVA y la asistencia de los Regidores: ARISTIDES MEJÍA CERCADO, PASCUAL DEL ÁGUILA RUIZ, MARÍA LUISA SALAS PÉREZ, HEBERTO RUIZ SALDAÑA, ROBERTO CARLOS PANDURO SAAVEDRA, BLANCA MARGARITA LINARES GONZALES, OSCAR FERNÁNDEZ VARGAS, PEDRO TORRES VÁSQUEZ y SHEILA SOLANO REÁTEGUI; suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres- Juanjuí;

CONSIDERANDO:

Que, como lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el Artículo Único la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: *"Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*; concordante con el artículo I, que precisa: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"* y II del Título Preliminar, que precisa: *"Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias"*, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, los Regidores y el Alcalde tienen entre sus atribuciones, el proponer proyectos de Ordenanzas y Acuerdos, según lo establecido por el Artículo 10° inciso 1) y Artículo 20° inciso 4) de la Ley N° 27972, correspondiendo a este último, ejecutar los Acuerdos del Consejo Municipal de conformidad al inciso 3) del Artículo 20° de la Ley antes citada;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

*[Handwritten signature]*



Municipalidad Provincial  
Mariscal Cáceres  
Región San Martín  
Juanjuí

*[Handwritten signature]*

Pascual del Águila Ruiz  
D.N.I. 00961890  
REGIDOR

Municipalidad Provincial  
Mariscal Cáceres  
Región San Martín  
Juanjuí

*[Handwritten signature]*

Roberto Carlos Panduro Saavedra  
REGIDOR  
D.N.I. 00965026

*[Handwritten signature]*

REGIDOR  
00965910

Municipalidad Provincial  
Mariscal Cáceres - Juanjuí  
Región San Martín - Perú.

*[Handwritten signature]*

Sheila Solano Reátegui  
D.N.I. 00969874  
REGIDOR

*[Handwritten signature]*



Que, el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que corresponde al Consejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 30156 – Ley de Organización y Funciones de Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el “Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional; y en el desarrollo de sus funciones compartidas, entre otros aspectos, promueve, coordina y ejecuta con los gobiernos regionales, locales e institucionales y sectoriales, de acuerdo con las características propias de la realidad regional o local;

Que, según el Oficio Múltiple N° 028 -2017 – VIVIENDA- VMVU/DGPRVU de fecha 14 de julio del presente año, se comunicó que el Plan de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres 2017-2026, se encuentra en la fase de adecuación al nuevo Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible – RATDUS aprobado mediante D.S. N° 022- 2016-VIVIENDA y para lo cual se debe suscribir el convenio interinstitucional.

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Por MAYORÍA y aprobación del acta;

**SE ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APROBARON**, la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí, con la finalidad de brindar el asesoramiento técnico para la adecuación del El Estudio a las actuales disposiciones del Reglamento de Acondicionamiento territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, compromiso que estará a cargo de VIVIENDA a través de la DGPRVU y que permitirá a la Municipalidad contar con un instrumento técnico – normativo actualizado.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde José Pérez Silva, suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres– Juanjuí, así como su anexo que forma parte del convenio.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro y órganos competentes, efectuar los tramites que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

**Artículo Cuarto.- COMUNICAR** el contenido del presente Acuerdo de Consejo Municipal, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí para su cumplimiento y fines de Ley Correspondiente.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

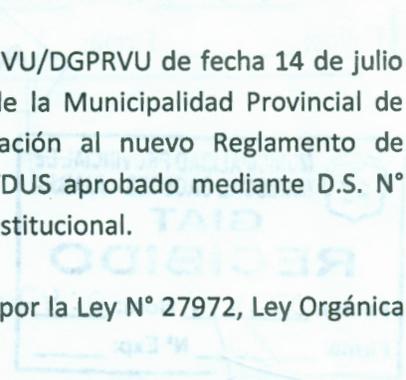
Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
Juanjuí - Región San Martín - Perú.  
*José Pérez Silva*  
ALCALDE  
D.N.I. 01048202

Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres** - Juanjuí  
Región San Martín - Perú  
*Sheila Solano Reátegui*  
D.N.I. 00969874  
REGIDOR

Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres** - Juanjuí  
Región San Martín - Perú  
*Pascual del Águila Ruiz*  
D.N.I. 00908890  
REGIDOR

Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
Juanjuí - Región San Martín - Perú  
*Roberto Carlos Panduro Saavedra*  
REGIDOR  
D.N.I. 10434926

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signatures and numbers: 00965410, 00965410]*

*[Handwritten signature]*